MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia (Caquetá), 22 de agosto de 2022

Señor Mayor
HERNAN QUINTERO VILLA
Gerente del Proyecto
Calle 16 No. 16-00 B/ Centro
Florencia - Caquetá

ASUNTO : Evaluación Técnica Final de las Ofertas del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 156-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022.**

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, dentro del proceso del asunto, cuyo objeto a contratar es PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 156-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2022., cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"** y con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito indicar lo siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA FINAL LOTE NO. 1

OFERENTE: Persona Jurídica **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS** con **NIT: 900415353-1**, Representada Legalmente **CECILIA PINZON SALAZAR** con **CC 40.756.611** de Florencia Caquetá.

1. SERÁN DILIGENCIADAS MEDIANTE ANEXO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE VERIFICARÁN COMO CUMPLE O NO CUMPLE.

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	X	
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	X	
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	X	
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO							
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	X	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
8	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
9	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
10	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
11	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1	X	

Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1		
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTINO**				
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTALPACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19								
espe	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		
			ORIGEN	**DESTININO**				
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1	X	
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1	X	
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1	X	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NO.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACCESIBILIDAD	Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.	X	
		Garantizar el servicio de ambulancia básica terrestre, Medicalizada terrestre y Medicalizada, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel nacional. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y la Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites requiera la prestación	X	

		de un servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas		
		Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.	**X**	
		Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato	**X**	
		El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados intermunicipales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.	**X**	
		El prestador de servicios de transporte terrestre de pacientes, debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).	**X**	
2	**PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.**	La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así. Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por: 1. Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios. 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por: 1. Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso	**X**	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

		de primeros auxilios. 2. Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada 3. Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada		
3	**PARQUE AUTOMOTOR**	El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.	**X**	
		Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.	**X**	
		Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
		El prestador del servicio, debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.	**X**	
4	**TIEMPOS DE RESPUESTA**	Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera: ❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos. ❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.	**X**	
5	**SEGURIDAD DEL PACIENTE**	Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.	**X**	
		La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.	**X**	
		Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno	**X**	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		asignado.		
		En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.	**X**	
		En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.	**X**	
6	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**	El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 y sus unidades satélites según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento. 1. Hora de solicitud del servicio. 2. Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento. 3. Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente. 4. Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio. 5. Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio. 6. Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final. 7. Hora de finalización del servicio. 8. Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.	**X**	

3. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

N	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TRANSPORTE ASISTENCIAL**	**Grupo** / **Servicio** Transporte asistencial / Transporte asistencial básico Transporte asistencial medicalizado Grupo: Transporte asistencial / Servicio: Transporte asistencial básico Descripción del Servicio:	**X**	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.			
		Transporte asistencial básico			
		Estándar	Criterio		
		Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.		
		Infraestructura	Las ambulancias terrestres, , además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre,. Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.		
			Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

				está la leyenda “Ambulancia” fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “Ambulancia”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de “No Fume” y “Use el cinturón de Seguridad”. – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

				al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.		
			Dotación	Las ambulancias terrestres , cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.		
			Medicamentos,	Las ambulancias terrestres cuentan con:		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

			dispositivos médicos e insumos	1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.		
			Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
			Historia clínica y	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 – Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

registros	un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio**: **Transporte asistencial medicalizado**

Descripción del Servicio:
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar co dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento tipo de unidades.

Transporte asistencial Medicalizado

Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Cuenta con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuenta con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado.
	Conductor con capacitación en primeros auxilios.
Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnic mecánicas de las ambulancias, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Aut Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuad varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultáne – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo “Encendedor de Cigarrillo” bien identificados en compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínim tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, cor extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico t 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe p modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de co rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, ox de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros m mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

				4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de rep 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neona contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.		
			Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desd 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiova (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y rela musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos mé medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas. 5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en te alta resistencia o lona de diferentes tamaños.		
			Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.			
			Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.			
			Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.			

CENAC REGIONAL FLORENCIA

<table>
<tr><td>2</td><td>PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.
<table><tr><th>NOMBRE Y APELLIDO</th><th>N° CC</th><th>REGISTRO PROFESIONAL</th><th>TIPO DE VINCULACION</th><th>TIEMPO DE VINCULACION</th><th>N° DE CONTACTO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td>El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>PARQUE AUTOMOTOR</td><td>El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.
<table><tr><th rowspan="2">N</th><th colspan="2">TIPO DE AMBULANCIA</th><th rowspan="2">MARCA</th><th rowspan="2">MODELO</th><th rowspan="2">PLACA</th><th colspan="2">RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8</th></tr><tr><th>TAB</th><th>TAM</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 3100 del 2019, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td colspan="2">El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL FLORENCIA

9	El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.	**X**	
10	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	**X**	
11	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.	**X**	
12	El Oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12 y/o BAS 27 según sea el caso, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.	**X**	
13	El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	**X**	
14	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	**X**	
15	Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.	**X**	
16	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.	**X**	
17	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.	**X**	
18	El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.	**X**	

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar CERTIFICACIONES y/o contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto Asignado para cada lote del presente proceso contractual. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:	10	si	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Datos del Contratista Datos del Contratante Cuantía Objeto Fecha Inicio y Terminación Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 2: No se aceptan auto certificaciones. Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.			

5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA EL GRUPO 1 CAQUETA

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad. Contar con el Certificado de habilitación de la Entidad territorial de salud para la prestación de servicios objeto del presente proceso. El oferente deberá acreditar que los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 3100 de 2019 El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados. Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias. Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación	319	SI	

CENACREGIONAL FLORENCIA

del servicio. Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 Y BASPC27 SEGÚN SEA EL CASO en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.			

6. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIALPARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual, 30 días antes del cierre.	06	SI	

7. GARANTÍA TÉCNICA:

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir 2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios. 3. Que especifique que podrá cumplir con el parque automotor que requiera la Entidad Contratante y con los llamados de urgencia que expida el Establecimiento de Sanidad Militar. 4. Que especifique que podrá cumplir con la disponibilidad de 24 horas para la prestación del servicio. 5. Cuando se requiere la prestación de servicios no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su prestación, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio.	01	SI	

8. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE

CENAC REGIONAL FLORENCIA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.	01	**SI**	

9. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICO

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa	01	**SI**	

10. DEVOLUCION Y REPOSICION

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.	01	**SI**	

11. PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19GARANTÍA TÉCNICA PARA EL GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 "ámbito de aplicación" de la Resolución No. 777 de fecha 02 junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El proponente deberá anexar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario adquirirá el compromiso en la implementación de los protocolos de bioseguridad dando cumplimiento a lo contenido en la Circular No. 0017 del 24 de Febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo; los lineamientos para prevención, control y reporte de accidentes por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Marzo de 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia. Y en general deberá disponer y garantizar el cumplimiento de los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; lo anterior,	63	**SI**	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.			

12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PONDERACION TECNICA	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE
Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad una ambulancia básica demás respecto de las sugeridas (3 + 1) y una ambulancia medicalizada adicional (4+1) , para la prestación del servicio objeto del presente proceso, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas adicionales del presente proceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos. Nota 1: El compromiso de cumplimiento de lo anterior deberá presentarse junto con la oferta en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. Nota 2: El servicio objeto de la ponderación técnica no generará ningún costo adicional para la entidad..	50 puntos	**SI**	

VERIFICACIÓN TECNICA FINAL

Una vez realizada la reevaluación y verificado la documentación aportada por el oferente en el término de subsanación de la evaluación inicial para el presente proceso, el Comité Jurídico evaluador Recomienda HABILITAR TECNICAMENTE al oferente SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS CAQUETA SAS con NIT: 900415353-1, Representada Legalmente CECILIA PINZON SALAZAR con CC 40.756.611 de Florencia Caquetá, al hacer la respectiva verificación y constatar que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

CONCLUSIONES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluó las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplieron la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomó la información consignada en la plataforma SECOP II.
Se calificaron las ofertas de los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	CONCEPTO	PROPONENTE
		SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS
1	**ASPECTOS JURÍDICOS**	HABILITADO
2	**ASPECTOS TÉCNICOS**	HABILITADO
3	**ASPECTOS FINANCIEROS**	HABILITADO
	CALIFICACION	
4	**TECNICO PONDERABLE**	50 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		**50**

Atentamente,

CENAC REGIONAL FLORENCIA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
C3. CRISTANCHO EDWIN
Comité Técnico Evaluador

CENAC REGIONAL FLORENCIA